

**AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTO  
Y SUSPENDE JORNADA LABORAL  
PRESENCIAL /**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 002**

**IQUIQUE, 14 de enero de 2025.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, del año 2017; el DFL N° 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Artículo 72, inciso 1° del DFL 29 de 2004, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.834; la Resolución N° 06 y 11, de 2019, de la Contraloría General de la Republica; La Ley N°19.799 de 2002 del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 1428 de 27 de septiembre de 2023 que deroga Rex. N° 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y la Resolución Exenta N. 122512/687/2023 de fecha 14.04.2023, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al Director Regional del SERPAT Región de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, compuesta por sus departamentos administrativos y sus áreas de misión tales como Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, Coordinación de Bibliotecas Públicas y Subdirección de Pueblos Originarios, desempeñan sus funciones en las dependencias ubicadas en calle Baquedano N°801, ciudad de Iquique.

2.- Que, con el objetivo de mejorar las condiciones laborales y realizar la correcta mantención de infraestructura en el inmueble se realizarán trabajos de mantención, reparación por cambio de piso flotante al interior de las dependencias de la Dirección Regional, durante los días jueves 16, viernes 17, lunes 20 y martes 21 de enero de 2025.-

3.- Que, el desarrollo de los trabajos señalados en el numeral precedente impiden el correcto desempeño de las funciones administrativas de los trabajadores, toda vez que evidentemente se necesitará ocupar ciertos espacios físicos de las oficinas, existirá suspensión de polvo, se provocará ruido de maquinarias al interior, entre otras circunstancias que podrían causar incomodidad y poner inclusive en riesgo la salud de los funcionarios.

4.- Que, con el objetivo de resguardar la salud de nuestros trabajadores y dar continuidad eficiente al servicio, se considera apropiado cerrar las dependencias del servicio por el tiempo que durarán las reparaciones u los trabajos de construcción señalados en los numerales precedentes.

5.- Que, finalmente, teniendo a la vista lo dispuesto en el Artículo 72, inciso 1° del DFL 29 de 2004, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.834 y en conformidad a las facultades delegadas mediante la Resolución Exenta N° 1428 de 27 de septiembre de 2023 que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, se concede habilitación administrativa para realizar procedimientos de esta naturaleza, en particular, frente a un caso fortuito y/o fuerza mayor.

#### RESUELVO:

**1.- AUTORÍCESE,** el cierre del establecimiento Dirección Regional de Tarapacá ubicado en calle Baquedano N°801, de la ciudad de Iquique y suspéndase la jornada laboral presencial por las circunstancias descritas en el considerando de la presente resolución los días jueves 16, viernes 17, lunes 20 y martes 21 de enero de 2025, en jornada presencial completa.

**2.- JUSTIFÍCASE,** por razones de caso fortuito o fuerza mayor el incumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo presencial por parte del personal y déjese establecido que no procede descuento alguno por la falta de marcación en reloj control, sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios que desempeñan sus funciones de forma telemática (teletrabajo) deberán cumplir con su jornada normalmente.

**JOSE BARRAZA LLERENA**  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

  
JBLL/IIP  
Distribución

1c.: Dirección Regional de Tarapacá.

1c.: Departamento Jurídico, Dirección Regional de Tarapacá

1c.: Departamento de Gestión Administrativa, Dirección Regional de Tarapacá

1c.: Oficina de Archivos y partes, Dirección Regional de Tarapacá